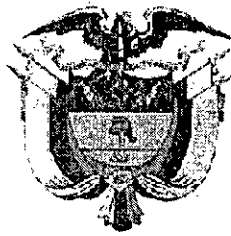


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 8 No. 5-109 TELÉFAX 5287184
PAILITAS - CESAR

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

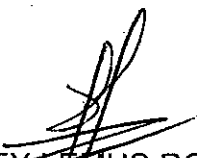
EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION INTESADA del causante señor DREDYS JAVIER ROJAS ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.972.569, quien falleció el 30 de junio de 2019 en el kilómetro 12 del corregimiento de Rinconhondo, municipio de Curumaní Cesar, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el corregimiento de Santa Isabel, jurisdicción del municipio de Curumaní Cesar.

El proceso mencionado fue recibido en este juzgado procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Curumaní Cesar, declarando abierta la sucesión por auto del 30 de noviembre de 2020, radicado bajo el N°. 20-517-40-89001-2020-00282-00, por demanda presentada por la señora ENY JOHANA ROJAS ESPINOSA en su calidad de representante legal de los menores BREINER JAVIER y FREDYS JAVIER ROJAS BELTRAN, reconocidos como herederos del causante.

Con el fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 490 del código general del proceso y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020, este emplazamiento se realizará a través del portal web de Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entregará una copia al interesado para la publicación por el periódico EL PILON de Valledupar o VANGUARDIA LIBERAL de Bucaramanga, en un día domingo y por una radiodifusora local de los municipios de Curumaní y Pailitas Cesar, respectivamente.

Pailitas Cesar, 26 de abril de 2021.


DINABEY LEMUS ROSALES
Secretaria